



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE ARICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4689 /

SANTIAGO, 26 AGO. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

[Handwritten initials]

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 5.801, de 28 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.463, de 15.09.2009, rectificado por Resolución Exenta N° 5.549 de 15.10.2009, publicada en el Diario Oficial el 22.10.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 61.907, de 15.12.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 29/C de 29.01.2010;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **COMUNICACIONES CAPISSIMA LIMITADA**, R.U.T. N° 77.772.220-4, con domicilio en 21 de Mayo N° 781, comuna de Arica, XV Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Arica, XV Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 104,9 MHz.
- Ubicación del Estudio : 21 de Mayo N° 781, Arica, XV Región
- Coordenadas Geográficas : 18° 28' 40" Latitud Sur.
70° 18' 48" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Gallo S/N, Faldeos Cerro Morro Gordo, Arica, XV Región
- Coordenadas Geográficas : 18° 28' 59" Latitud Sur.
70° 18' 58" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, de 4,52 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,04 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 7,85 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



La que reconozco como su correspondiente
por no estar legítimamente a...

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones